Asunción, 17 de mayo 2016

Licitación por Concurso de Ofertas – PAC Nº 15 – ID N° 307.929
"Seguro contra todo riesgo de vehículos"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 327 del 27/04/2016, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".*

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele Abud.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. María Teresa Anahí Wagner de Gonzalez.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por el Decreto 3.719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y los decretos modificatorios del mismo, como así también y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase**: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con esta Licitación por Concurso de Ofertas convocada para el "Seguro contra todo riesgo", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

...///

...///

- Resolución CGR Nº 121 de fecha 18 de febrero de 2016 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- CDP Nº 063 por G. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).

- Memorando DCyG Nº 013 de fecha 07/03/16, por el cual se solicitan las Especificaciones Técnicas.

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 016 del 09/03/2016, por el cual se solicitan CDP de dos llamados incluyendo el de la presente Licitación.

- Especificaciones Técnicas de fecha 09 de marzo de 2016.

- Resolución CGR Nº 193 de fecha 04 de marzo de 2016 "***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL "SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE VEHICULOS", PAC Nº 15/16.***

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 015 de fecha 09/03/16 por el cual se remiten los antecedentes para el inicio del llamado al Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 09/03/16, generando el expediente Nº 305.778.-

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Plurianual, con una vigencia de 24 meses.

- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 021/16, por el cual se remite invitación a la Dirección de Auditoría Institucional.

- Acta de apertura de ofertas de fecha 11 de abril de 2016, donde consta que han presentado ofertas las siguientes firmas: ASUR SA, ASEGURADORA DEL ESTE SA, ALFA SA, ASEPASA, GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA, con las siguientes observaciones:

  El representante de la Firma ASEPASA, manifiesta que el pliego solicita que las ofertas no sean inferiores al 70% del monto referencial del presente llamado, por lo que solicita que dicho requisito se aplique y sea verificado por el Comité de Evaluación.
  Asimismo verificar la declaración jurada sobre el conocimiento de los bienes y riesgos a ser asegurados y las obligaciones del presente llamado.
  Seguidamente, deja a cargo de la Dirección de Administración y Logística, para proceder según lo establecido por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

- Resolución CGR Nº 327 del 27/04/2016, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".*

- Providencia del Titular de UOC de fecha 28/04/16, con copia de la Resolución citada precedentemente.

- Hoja de trabajo de fecha 02 de mayo del presente año.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

...///

...///

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, numeral 11 y 30 Método de Evaluación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 3719/15.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del Artículo 61 del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas, resultando:

Oferentes	ASUR SA	ASEGURADORA DEL ESTE	ALFA SA	ASEPASA	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA
Precio de la Oferta con IVA incluido	**30.000.000**	**194.400.000**	**150.000.000**	**247.000.000**	**80.850.000**
Documentos Sustanciales					
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE(SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACTIVO)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Se considera importante traer a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO) – C Preparación de Ofertas – Numeral 14.1, que dice : *"Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:* ***a)*** *En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios".*

En ese sentido, y conforme lo establecido en el artículo conforme el Art. 57 del Decreto Reglamentario, que señala: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, por lo que se ha procedido a librar notas a todos los oferentes solicitando "*la aclaración respecto a la oferta presentada y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por la totalidad y la vigencia del contrato es de 24 meses...*", siendo contestadas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:

- **ASUR SA**: "*... a fin de aclararle que* ***el precio ofertado corresponde a una vigencia de 12 meses***".

...///

…///

- **ASEGURADORA DEL ESTE**: *"…En este sentido, consideramos que nuestra oferta asciende a Gs. 194.400.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos mil) y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por la Totalidad y la vigencia del contrato es de 24 meses, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) nos ratificamos en nuestra oferta…"*
- **ALFA SA:** *"…teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD y la vigencia del contrato es de 24 meses, nos ratificamos en la oferta presentada…"*
- **ASEPASA**: *"…Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes…a los efectos de ratificarnos en el monto de nuestra oferta presentada…que asciende a la suma de Gs. 247.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Siete Millones) y por el plazo de 24 …meses…".*
- **GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA**:*"…la oferta presentada por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., cumple con lo establecido en el PBC, en la Ley de Contrataciones Públicas y en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16…para la vigencia de 24 meses…".*

Al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO) – C Preparación de Ofertas – Numeral 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones, transcripto más arriba y la respuesta dada por la firma **ASUR SA,** se concluye que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, porque la lista de precios del oferente no ésta debidamente completada, por tanto corresponde a una documentación insatisfactoria, por lo que se procede a desestimar su oferta conforme lo establece el artículo del 61[1] Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto 3.719/15 en concordancia a lo que establece el inc. 3. Del artículo 58[2] del Decreto Nº 21.909/03 y el Artículo 60[3] del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto 3.719/15.

<u>Seguidamente, se procede a analizar las observaciones realizadas por la firma ASEPASA en la apertura de ofertas:</u>

Comentario Nº 1: *"El representante de la Firma ASEPASA manifiesta que el pliego solicita que las ofertas no sean inferiores al 70% del monto referencial del presente llamado, por lo que solicita que dicho requisito se aplique y sea verificado por el Comité de evaluación".*

Sobre el particular, este comité de evaluación, aclara que dicho criterio establecido en el PBC, específicamente en "Criterios de Evaluación (IAO 31.2), Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)," será tenido en cuenta al momento del correspondiente análisis de los precios ofertados por cada firma.

Comentario Nº 2: *"Asimismo verificar la declaración Jurada sobre el conocimiento de los bienes y riesgos a ser asegurados y las obligaciones del presente llamado".*

En ese sentido, se observa que todas las empresas han presentado la constancia de Inspección y Visita Técnica de los vehículos a ser asegurados, otorgados por La CGR o en su defecto Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones, conforme lo establecido.

<u>SEGUNDA FASE</u>: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

---

[1] **Art. 61.** *-**Método de evaluación**. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente** firmado y **completado**, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas** que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o **que dicha documentación sea insatisfactoria.*** (La negrita es nuestra)

[2] **Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03**: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación reserva u omisión significativa aquella que: …3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación del formulario de oferta y **lista de precios debidamente firmada y completada**… **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*" (La negrita es nuestra)

[3] **Artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto 3.719/15: "*Análisis*.** *La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 2. El formulario de oferta está debidamente completado y firmado.*" (La negrita es nuestra)

Igualmente, se verifica en la base de datos del SINARH, que los oferentes no se hallan inserto en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución y que no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b).

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en las mismas, son correctas.

OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1- GRUPO GENERAL DE SEGUROS	80.850.000
2- ALFA SA	150.000.000
3- ASEGURADORA DEL ESTE	194.400.000
4- ASEPASA	247.000.000

Igualmente, se procede al análisis de los precios, en virtud a lo señalado en las bases del llamado: *"Para la adjudicación no se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de los precios de mercado. Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia, el Comité de evaluación solicitara al oferente la presentación de un desglose de los precios unitarios ofertados,* ***de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible.*** *Asimismo, los precios ofertados no podrán ser superiores al 30%(treinta por ciento) del precio de referencia. La oferta que no cumpla con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada…"* (negrita y subrayado son nuestras).

Al respecto, el Comité Evaluador mediante notas de fechas 02 y 04 de mayo del corriente año, ha procedido a solicitar el desglose de precios de todas las ofertas presentadas, a fin de analizarlas y considerarlas razonables y capaces de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, siendo contestadas en los siguientes términos:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA : *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., … con el objeto de manifestar cuanto sigue: Conforme al Art. 15 de Ley N° 827/96 "De Seguros", las aseguradoras establecen libremente las tarifas primas; Grupo General de Seguros S.A., en la oferta presentada en el llamado de referencia, ha aplicado una tasa promedio de las utilidades en el mercado asegurador en los llamados a licitaciones y/o concurso de precios para las coberturas de automotores, como podrán corroborar más adelante.".*
Continúa diciendo: "Manifestamos que nos ratificamos en la oferta presentada, conforme al siguiente desglose de precios:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO	PREMIO (24 meses)
Minibús XXIII	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	3.380.404
Minibús XXIV	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	3.380.404
Minibús XXV	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	3.824.741
Minibús XXVI	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	3.824.741
Minibús XXVII	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	3.824.741
Minibús XXXI	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	4.442.816
Minibús XXXII	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	4.442.816
Minibús XXXIII	Hyundai	H-1	2012	90.789.179	4.893.537
Minibús XXXV	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	4.911.244
Minibús XXXVI	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	4.911.244
Minibús XXXVII	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	4.911.244
Minibús XXXVIII	Hyundai	H-1	2014	95.567.557	5.151.091
Pick-up XI	Chevrolet	S-10 STD	1997	25.004.355	1.347.735
Camioneta D/C 4X4 XXVIII	Mitsubishi	L-200	2006	61.876.889	3.335.164
Camioneta XXIX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	5.485.912
Camioneta XXX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	5.485.912
Doble cabina XXXIV	Isuzu	D-MAX	2011	82.427.018	4.442.816
Pick-up XL	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	4.426.719
Camioneta XXXIX	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	4.426.719
Precio total				1.500.000.000	**80.850.000**

…///

"Por lo expuesto precedentemente, salta a la vista que la oferta presentada por ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A****., cumple con lo establecido en el PBC, en la Ley de Contrataciones Públicas y en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, cuyo objetivo es evitar sobrecosto, en nuestro caso la contratación de servicios, por lo que la oferta presentada por esta aseguradora debe considerarse razonable y capaz de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes y satisfaciendo la necesidad institucional ofreciendo las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo, en razón de que la tasa aplicada en la cotización del 2,695 anual y 5,39 % para la vigencia de 24 meses se encuentra dentro del promedio de las tasas aplicadas en este rubro,…"*

ALFA SA: *"En atención a la solicitud de aclaración respecto a la oferta presentada por nota…, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD, y la vigencia del contrato es de 24 meses, nos ratificamos en la oferta presentada y adjuntamos el desglose de precios…".*

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO	24 meses
Minibús XXIII	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	5.350.000
Minibús XXIV	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	5.350.000
Minibús XXV	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	5.960.000
Minibús XXVI	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	5.960.000
Minibús XXVII	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	5.960.000
Minibús XXXI	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	6.550.000
Minibús XXXII	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	6.550.000
Minibús XXXIII	Hyundai	H-1	2012	90.789.179	9.300.000
Minibús XXXV	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	9.300.000
Minibús XXXVI	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	9.300.000
Minibús XXXVII	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	9.300.000
Minibús XXXVIII	Hyundai	H-1	2014	95.567.557	10.500.000
Pick-up XI	Chevrolet	S-10 STD	1997	25.004.355	4.500.000
Camioneta D/C 4X4 XXVIII	Mitsubishi	L-200	2006	61.876.889	6.500.000
Camioneta XXIX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	4.500.000
Camioneta XXX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	4.500.000
Doble cabina XXXIV	Isuzu	D-MAX	2011	82.427.018	9.250.000
Pick-up XL	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	15.685.000
Camioneta XXXIX	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	15.685.000
Precio total				1.500.000.000	**150.000.000**

ASEGURADORA DEL ESTE: *"…en ese sentido…teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por la Totalidad y la vigencia del contrato es de 24 meses establecidos en el Pliego…, nos ratificamos en nuestra oferta y remitimos adjunto el desglose de los precios".*

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO	PREMIO (24 meses)
Minibús XXIII	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	8.725.945
Minibús XXIV	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	8.725.945
Minibús XXV	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	9.715.193
Minibús XXVI	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	9.715.193
Minibús XXVII	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	9.715.193
Minibús XXXI	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	11.091.242
Minibús XXXII	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	11.091.242
Minibús XXXIII	Hyundai	H-1	2012	90.789.179	12.094.701
Minibús XXXV	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	12.134.123
Minibús XXXVI	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	12.134.123
Minibús XXXVII	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	12.134.123
Minibús XXXVIII	Hyundai	H-1	2014	95.567.557	12.668.107
Pick-up XI	Chevrolet	S-10 STD	1997	25.004.355	3.000.523
Camioneta D/C 4X4 XXVIII	Mitsubishi	L-200	2006	61.876.889	7.425.227
Camioneta XXIX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	12.213.534
Camioneta XXX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	12.213.534
Doble cabina XXXIV	Isuzu	D-MAX	2011	82.427.018	9.891.242
Pick-up XL	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	9.855.404
Camioneta XXXIX	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	9.855.404
Precio total				1.500.000.000	**194.400.000**

...///

ASEPASA: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes…a los efectos de ratificarnos en el monto de nuestra oferta presentada…y por el plazo de 24…meses y cuyo detalle es el siguiente":*

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO	
Minibús XXIII	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	10.200.000
Minibús XXIV	Mitsubishi	L-300	2001	62.716.209	10.200.000
Minibús XXV	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	11.700.000
Minibús XXVI	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	11.700.000
Minibús XXVII	Hyundai	H-1	2006	70.959.945	11.700.000
Minibús XXXI	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	13.600.000
Minibús XXXII	Hyundai	H-1	2007	82.427.018	13.600.000
Minibús XXXIII	Hyundai	H-1	2012	90.789.179	14.980.000
Minibús XXXV	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	15.040.000
Minibús XXXVI	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	15.040.000
Minibús XXXVII	Hyundai	H-1	2012	91.117.692	15.040.000
Minibús XXXVIII	Hyundai	H-1	2014	95.567.557	15.770.000
Pick-up XI	Chevrolet	S-10 STD	1997	25.004.355	4.030.000
Camioneta D/C 4X4 XXVIII	Mitsubishi	L-200	2006	61.876.889	10.200.000
Camioneta XXIX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	16.800.000
Camioneta XXX	KIA	Sorento 2,5	2008	101.779.448	16.800.000
Doble cabina XXXIV	Isuzu	D-MAX	2011	82.427.018	13.600.000
Pick-up XL	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	13.500.000
Camioneta XXXIX	MAHINDRA	SCORPIO	2014	82.128.369	13.500.000
Precio total				1.500.000.000	**247.000.000**

TERCERA FASE: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante.

Analizadas las planillas de desglose de precios, específicamente la presentada por ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA****, se trae a colación lo dispuesto en el artículo 15 de la ley citada por el oferente en la nota de contestación, obrante a fs. 772/773, y que dice: "****Artículo 15.- TARIFAS DE PRIMA.*** *Los aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera. La autoridad de control observará las primas que resulten insuficientes, abusivas o arbitrariamente discriminatorias. Únicamente por resolución fundada, la autoridad de control podrá establecer primas mínimas uniformes netas de comisiones cuando se halle afectada la estabilidad del mercado"*

Expuestos los antecedentes, se considera importante exponer adjudicaciones realizadas por esta institución, correspondiente a seguro contra todo riesgo de vehículos, de años anteriores:

AÑO	VIGENCIA DE CONTRATO	CAPITAL ASEGURADO	MONTO DE CONTRATO	OFERENTE	TASA
2012 Ad ref.2013	12 meses	1.700.000.000	66.000.000	ASEPASA	3,8 %
2013 Ad ref. 2014	12 meses	2.000.000.000	110.000.000	ASEPASA	5,5 %
2014 Ad ref. 2015	15 meses	2.500.000.000	55.000.000	ASUR S.A.	2,2 %

Con el objeto de verificar que los precios ofertados son de ejecución posible se ha solicitado informe al Departamento de Transporte, en los siguientes términos: *"Solicitamos informe con relación a la ejecución contractual de las adjudicaciones realizadas, en el marco de llamado p/ seguro contra todo riesgo de vehículos, correspondiente a los años 2013 - ASEPASA, 2014 ASEPASA y 2015 ASUR S.A.; en el sentido, de que si los mismos han cumplido en caso de siniestro alguno".*

El citado Departamento, ha contestado cuanto sigue: *"Buen día. Es importante mencionar que las Empresas adjudicadas en los años 2013, 2014 y 2015, cumplieron a cabalidad con el contrato del llamado para el seguro contra todo riesgo de toda la flota de vehículos de la CGR, además menciono que la compañía ASUR S.A, brindaba cobertura de grúa en forma gratuita por todo el territorio nacional"* .

...///

...///

Con los mismos criterios se expone a continuación la oferta presentada por el oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**:

AÑO	VIGENCIA DE CONTRATO	CAPITAL ASEGURADO	MONTO DE CONTRATO	OFERENTE	TASA
2016 - 2017	24 meses	1.500.000.000	80.850.000	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	5,39 %

Conforme a lo expuesto se puede observar que la tasa aplicada por el oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** corresponde al promedio de los precios utilizados en el mercado.

De esta manera, considerando las fundamentaciones realizadas, a criterio de este comité, **válidamente puede concluirse que la oferta presentada por GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA, es razonable y por ende de ejecución posible, por lo que se procede a analizar las documentaciones de carácter formal.**

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los **documentos de carácter formal** de la firma **"GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A."**:

IAO 11.1(e)- Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que las empresas aseguradoras, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros:	
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, con por lo menos 5 años de estar habilitado en forma ininterrumpida por la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando: Que sus Directores, Gerentes, Síndicos no son funcionarios públicos (Art. 74 inc. B, Ley Nº 827de Seguros)	CUMPLE
Modelos de las Pólizas de los Riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares	CUMPLE
Certificado de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, que el oferente se encuentra autorizado a operar en los riesgos licitados (Original o copia autenticada por Escribano Publico).	CUMPLE
Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual o superior a 1 y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de	CUMPLE

conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada	
En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	NO CUMPLE (DEBE SER COPIA AUTENTICADA)
Copia de contratos ejecutados en los años 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 con provisiones iguales o similares a lo licitado, celebrado con el Estado Paraguayo o con el sector privado, indistintamente, que en total sumen como mínimo por el 50% del monto total ofertado	NO CUMPLE FALTA 2011, 2013, 2014 Y 2015
IAO 11.1(f) - Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:	
Referencias escritas de **3 (TRES)** clientes como mínimo, donde conste coberturas similares al objeto del llamado, realizado o vigente.	CUMPLE
Copia simple de los balances de los últimos tres ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), visados por el Ministerio de Hacienda, adjuntando constancia de presentación a la Superintendencia de Seguros, como organismo de control.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago con el IPS o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.	NO CUMPLE SIPE VENCIDO
IAO 11.1(i) - Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:	
Constancia de Inspección y Visita Técnica de los vehículos a ser asegurados, otorgados por La CGR o en su defecto Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Se observa la falta de documento de carácter formal, por lo que en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación ha procedió a solicitarlos, nota mediante, siendo remitidos en tiempo y forma. Concluyendo de esta manera que la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. CUMPLE con los documentos de carácter formal**, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

...////

...///

Igualmente, se ha procedido a verificar las documentaciones, relacionadas a **CAPACIDAD FINANCIERA**:

Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia de la última calificación realizada por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o superior a 1 y que cumplan con el fondo de garantía igual o superior a lo establecido en la Ley 827/96 de seguros, y patrimonio propio no comprometido de G. 3.000.000.000.- (GUARANIES TRES MIL MILLONES), en caso de suba del dólar este debe aumentar.	CUMPLE
Cuente con una antigüedad y experiencia mínima de 5 (cinco) años, lo que se demuestra con contratos relacionados a Seguros de vehículos celebrados con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado (indistintamente) de acuerdo a la Circular DNCP 15/13 de fecha 05/07/13 y Circular 17/13 DNCP de fecha 13/08/13.	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio del 2015): superior a G. 1.000.000.000.- (GUARANIES UN MIL MILLONES) para hacer frente en forma inmediata de ocurrir un siniestro	CUMPLE
Fondo de Garantía: G. 2.000.000.000 (GUARANIES DOS MIL MILLONES)	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	CUMPLE
Calificación de Reaseguradores: BB (Standard & Poor`s)	CUMPLE
No haber registrado perdida en los balances cerrados en los últimos tres Ejercicios Fiscales (2012,2013 y 2014).	CUMPLE

Experiencia y Capacidad Técnica:

Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados	CUMPLE
Se deben tener aprobado los planes para las modalidades licitadas.	CUMPLE
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, éste debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.	CUMPLE
Constancia de Visitas o inspección técnica, o en su defecto Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLE
Poseer experiencia mínima en el ramo de 5 (cinco) años, que será comprobada con contratos de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 celebrados con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado (indistintamente)	CUMPLE

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en cuestión cumple con todos los requisitos sustanciales y formales. Asimismo, conforme las documentaciones presentadas por el oferente, verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

...///

...///

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, en base a los puntos mencionados, **se recomienda la adjudicación a favor de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA, por el monto total** de G. 80.850.000 **(Guaraníes ochenta millones ochocientos cincuenta mil)**, por 24 (veinticuatro) meses de cobertura, atendiendo que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), siendo que la firma mencionada cumple con todos los requisitos solicitados y además presenta un precio acorde a los precios vigentes en el mercado con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Finalmente, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de pólizas, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Abg. Marcelo Furgiuele Abud
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. María Teresa Anahí Wagner de González
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección General de Administración.